



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL
UNIDAD ANTISEQUESTRO Y EXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL**

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION
PÚBLICA
Quito.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito hacer extensivo un cordial saludo y por su digno intermedio a quienes conforman el Instituto Nacional de Contratación Pública, dando cumplimiento al Art. 21 de la LOSNCP me permito informar que la Unidad Antisequestro y Extorsión de la Policía Nacional mediante Resolución No. 007-2010-UNASE, de fecha 12 de abril del 2010, procedió a declarar bajo Régimen Especial, la contratación de servicio de adquisición de combustible para la Unidad Antisequestro y Extorsión, de conformidad con el Art. 94 numeral 3 del Reglamento de la LOSNCP, por lo que se adjunta a la presente copia de la Resolución antes citada.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente le anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Edisson Vicente Barrera Jaramillo
Lic. Edisson Vicente Barrera Jaramillo
Teniente Coronel de Policía de E.M.
JEFE DE LA UNIDAD ANTISEQUESTRO Y EXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL

Remberto Valdivia y Teresa Flor

2453074



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL
UNIDAD ANTISECUESTRO Y EXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL**

RESOLUCION No.007- 2010-UNASE

TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. LIC. EDISSON BARRERA JARAMILLO, DELEGADO POR EL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS PUBLICAS EN LA UNIDAD ANTISECUESTRO Y EXTORSION.

CALIFICACION DE REGIMEN ESPECIAL

CONSIDERANDO

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del R.O. No. 588 del 12 de mayo del 2009 con sus reformas.

Que, tanto la Ley como el Reglamento, legislación vigente sobre la contratación pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la institución, que para el caso, de la Unidad Antisecuestro y Extorsión por delegación del señor Comandante General mediante Resolución No. 019-CG-AJ del 18 de junio del 2009, dispone: Autorizar y delegar al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, Jefes de Unidades Especiales, Organismos adscritos y demás dependencias, consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de sus respectivas dependencias, como entidad contratante individual, para lo cual observaran y cumplirán los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 2 numeral 6 dispone que someterá a Régimen Especial la adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catalogo Electrónico del Portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que de acuerdo al Oficio No. 167-UNASE-G, de fecha 17 de marzo del 2010 suscrito por el señor Mayor de Policía, Kleber Carrión León, Jefe de la

UNASE GUAYAS, solicita la contratación para la adquisición del servicio de combustible para el parque automotor de la UNASE Guayas.

Que en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Antisecuestro y Extorsión, contempla el ítem COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; partida presupuestaria No. 530803.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE:

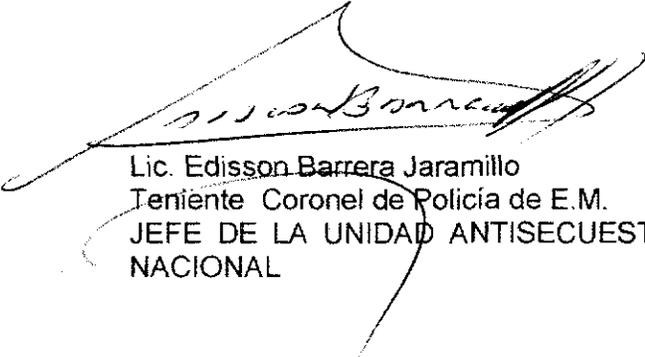
Artículo 1.- Declarar bajo Régimen Especial la adquisición del servicio de combustible con la Compañía Gasolinera Monfavesa S.A. para la Unidad Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el Art.2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria, aprobar los pliegos que contienen la especificaciones Técnicas; y disponer el inicio del Procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial.

Artículo 2.- De la Ejecución.- de esta Resolución, encárguese a la señora Jefe Financiero de la UNASE, al señor Jefe de Apoyo Logístico de la UNASE, y más dependencias administrativas de la Unidad Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional, que tenga relación con la contratación.

Artículo 3.- De la Presente Resolución póngase en conocimiento del señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ve, de conformidad con el Art.94, numeral 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional, posterior a la publicación de la Resolución hágase conocer a la Compañía Gasolinera Monfavesa S.A., cúrsese las invitaciones correspondientes.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dada, en el Despacho de la Unidad Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional a las 15h00 del día 13 de abril del dos mil diez.



Lic. Edisson Barrera Jaramillo
Teniente Coronel de Policía de E.M.
JEFE DE LA UNIDAD ANTISECUESTRO Y EXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL